

EXTRAORDINARIAS 2011

Tal como lo adelantáramos en el número anterior, la presidente de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, firmó el pasado día 12 de diciembre el decreto por el cual convoca al Congreso a sesiones extraordinarias. Habrá “re-Lavado de Dinero”, Terrorismo y nueva ley de Penal Tributaria. El “Sistema de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes” deberá esperar un año más para su sanción.

Por Jorge Benavídez

Al momento de escribir estas líneas, la Cámara de Diputados se aprestaba a dar sanción a tres proyectos de ley de significativa importancia. Nos referimos al que modifica la ley 24769 de Régimen Penal Tributario¹, al que “remodifica” la ley 25246 de Lavado de Activos² y al que tipifica el delito de Terrorismo³.

Sin pretender adentrarnos en un exhaustivo análisis de las inteligencias parlamentarias citadas, por faltar aún su paso por Senado, diremos que la importancia del tratamiento de las mismas en sesiones extraordinarias, radica en que esos proyectos de ley cuya autoría son del Poder Ejecutivo, obedecen a acuerdos realizados oportunamente con el GAFI y que tienen plazo cierto: fines de febrero.

Pero también se dirá, que la importancia alcanzada con el tratamiento parlamentario, proviene del desconcierto que han producido los textos de los proyectos de marras en el análisis de los técnicos parlamentarios de la Cámara baja.

¹ Ver en www.diputados.gov.ar proyecto de ley PE 3/10

² Ver en www.diputados.gov.ar proyecto de ley PE 8/10

³ Ver en www.diputados.gov.ar proyecto de ley PE 9/10

En principio, hace apenas unos meses se sancionó una reforma a la norma de lavado, donde entre otras cuestiones, se creó mediante la ley 26683, un nuevo título XIII (profetas abstenerse por favor) al Código Penal, tipificando los delitos “Contra el Orden Económico y Financiero”, con los numerales 303, 304 y 305, lo cual desde el inicio nos habla de una pésima práctica legislativa.

Pero aunque esto último pudiese salvarse por cuestiones políticas, el “relavado” crea nuevos delitos, duplicando las figuras antes creadas. Pensamiento Penal requirió la opinión de un antiguo técnico parlamentario especializado en temas penales de Diputados, quien dejó estupefacto a este cronista cuando sintetizó en una frase el contenido del “relavado”: “multiplicá las penas por cuatro”, nos dijo en medio de las urgencias que se viven por estas horas en Rivadavia 1864.

El proyecto sobre Terrorismo, en tanto, también tiene las suyas, ya que crea toda una serie de agravantes por medio de un nuevo artículo 41 quinqués (¿llegaremos al decadés?) para las acciones “terroristas”, deroga los actuales artículos 213 ter y 213 quáter del Código Penal, donde se tipifica la asociación ilícita con esos fines... ¡y jamás nos dice que es terrorismo!

La respuesta a estos dislates, que de aprobarse seguramente serán declarados inconstitucionales antes de aplicarse, provienen también de un excesivo apuro por cumplir con los compromisos asumidos en los tratados internacionales sobre la materia.

Y tal pronóstico, se arriesga en la seguridad de que el paso de estos proyectos por la Cámara revisora serán un mero trámite parlamentario, en la sesión del 15 de diciembre. Ya la cuestión nos ocupará un amplio análisis con el primer número de nuestra revista en febrero del 2012.

Por último, no entendemos porque no se aprobó el proyecto que implementaba el “Sistema de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”, cuando tenía dictamen de las Comisiones de Derechos y

Garantías y Justicia y Asuntos Penales, habiéndose logrado un consenso político horizontal entre el oficialismo y la oposición. Una pena.

En tanto, por estas horas se juegan en ambas cámaras la presidencia de la Comisiones de Legislación Penal, de diputados y de Justicia y Asuntos Penales en Senado... nuestros deseos para el año que viene por una legislación penal cada vez mas pequeña y cada vez más racional.

¡Felices fiestas y próspero año 2012!